

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

Medellín, 12 de noviembre de 2020

Señor

JUEZ 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín

Proceso: Verbal
Demandante: Teresa Orfila Sánchez Arroyave
Demandado: Inversiones Cárdenas Tobón S.A.S.
Referencia: 05001-31-03-006–**2017-00197-00**

FERNANDO MORENO QUIJANO, abogado con T.P. 35.546 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandada, **interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación** contra el auto del 9 de noviembre de 2020 que aprobó la liquidación de costas, conforme al nral. 5 del art. 366 del CGP.

<p>Primer motivo de inconformidad: Monto de las agencias en derecho de 1ª instancia</p>
--

- 1. El cálculo de agencias en derecho que hizo el Juez de 1ª instancia¹.** Al emitir el fallo de 1ª instancia, el Juez calculó las agencias en derecho así:
 - (i)** Consideró que las agencias en derecho correspondían a un porcentaje entre el 3.5% y el 7% de la cuantía del proceso, y **decidió fijar el 7%** (lo que es correcto, según el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la J.).

¹ **Ver:** Audio “2017-197 11” del expediente, a partir del minuto **1h15m50s** de la grabación.

(ii) **Pero el Juez aplicó ese 7% al equivalente a 150 salarios mínimos para la fecha de la demanda (2017):** es decir el 7% de \$110.657.550,00, lo que es un error:

- (1) El error está en haber aplicado el porcentaje de 7% a 150 salarios mínimos.
- (2) El Juez entendió, por error, que la “cuantía del proceso” era de 150 salarios mínimos, por ser la cuantía **a partir de la cual el proceso se considera de “mayor cuantía”** para efectos de determinar el juez competente.
- (3) El Juez debió aplicar el 7% a **la verdadera “cuantía del proceso”**, que en este caso es el valor del inmueble cuya pertenencia pretendieron los demandantes, valor que corresponde a su avalúo catastral.
- (4) El anterior error explica que el Juez fijara las agencias en derecho para la 1ª instancia en apenas **\$7.746.028,00**.

2. La correcta cuantificación de las agencias en derecho para la 1ª instancia. Las agencias en derecho debieron calcularse según el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la J., así:

- (i) No se discute el 7% adoptado por el Juez, porque es conforme al Acuerdo mencionado para un proceso que es declarativo de mayor cuantía.
- (ii) El Acuerdo establece que en un proceso de pertenencia, el monto de “*lo pedido*” se refiere al **avalúo catastral del bien inmueble disputado**², pues con esa suma se determina la cuantía del proceso³.

² **Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 – Art. 3:**

“Cuando las agencias en derecho correspondan a procesos en los que se formularon pretensiones de índole pecuniario, o en los que en la determinación de la competencia se tuvo en cuenta la cuantía, las tarifas se establecen en porcentajes sobre el valor de aquellas o de ésta [de la cuantía]. Cuando la demanda no contenga pretensiones de dicha índole, o cuando se trate de la segunda instancia, de recursos, o de incidentes y de asuntos asimilables a los mismos, las tarifas se establecen en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en delante S.M.M.L.V.”

³ **Código General del Proceso – Art. 26, nral. 3:** *La cuantía se determinará así: (...) 3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos.*

(iii) El Juez debió, entonces, tomar el avalúo catastral del inmueble y aplicarle el 7% fijado.

El avalúo catastral del inmueble ha tenido los siguientes valores:

- (1) Avalúo catastral para el 2007 (\$3.207.441.000,00).** La demanda anexó el avalúo catastral del 2007, según consta en la Resolución N° AC-2087/2007 - Ficho N° 01200700013055 del 27 de marzo de 2007 (prueba documental N°5). Se anexa copia de la Resolución.
- (2) Avalúo catastral para el 2017, fecha de la demanda (\$2.628.691.000,00).** Con la contestación se aportó el avalúo catastral del 2017, según consta en la factura de pago que corresponde al documento de cobro del Impuesto Predial Unificado N° 01317146871270 del 7 de julio de 2017. Se anexa.
- (3) Avalúo catastral para el 2020 (\$ 2.872.442.000,00).** Este avalúo consta en el documento de cobro de Impuesto Predial Unificado N° 1320996934745 del 5 de julio de 2020. No obra en el expediente. Se anexa.

(iv) De acuerdo con los anteriores valores, las agencias en derecho para la 1ª instancia ascenderían:

Avalúo catastral			Agencias en derecho primera instancia (7% del avalúo catastral)
Año	Monto	Constancia	
2007 (fecha Resolución aportada con demanda)	\$3.207.441.000,00	Resolución N° AC-2087/2007 – Ficho N° 01200700013055 (27 marzo 2007)	<u>\$224.520.870,00</u>
2017 (fecha de la demanda)	\$2.628.691.000,00	Documento de cobro Impuesto Predial Unificado N° 01317146871270 (7 julio 2017)	<u>\$184.008.370,00</u>
2020	\$2.872.442.000,00	Documento de cobro Impuesto Predial Unificado N° 1320996934745 (5 julio 2020)	<u>\$201.070.940,00</u>

**Segundo motivo de inconformidad: Monto de las agencias en
derecho de 2ª instancia**

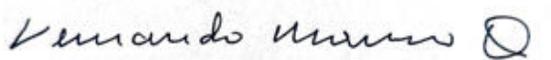
El Tribunal fijó las agencias en derecho de la 2ª instancia en **3 salarios mínimos** (de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016).

El Juzgado no debió liquidar la condena en pesos con el salario mínimo del 2019 (\$2.484.348,00), sino que debió liquidarla **con el salario mínimo del 2020**.

Solicitud

1. **Reponer** el auto impugnado en el sentido de fijar las agencias en derecho para la 1ª instancia con base en el avalúo catastral del inmueble disputado; y liquidar las agencias en derecho para la 2ª instancia con el salario mínimo del 2020.
2. En subsidio del recurso de reposición, interpongo **recurso de apelación** contra el auto impugnado en los mismos términos.

Atentamente,


FERNANDO MORENO QUIJANO
T.P. 35.546 del C.S. de la J.



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Catastro



RESOLUCION N° AC-2087 DE 2.007
FICHO N° 01200700013055 DEL 27-03-2.007

El Subsecretario Despacho Catastro Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2555 del I.G.A.C. de 1.988 y el decreto 012 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que la señora ORTIZ CORREA MARITZA DEL SOCORRO, solicita la rectificación de las áreas de los predios con matrículas 102136 y 179195, ya que existe una inconsistencia en éstas.
2. Que con el fin de atender lo peticionado, se ordenó el estudio de los títulos de adquisición así como la documentación que reposa en la Sección Actualización y Conservación, logrando establecer mediante informe GT-2219 del 30 de Marzo de 2.007, de la Unidad de Cartografía, lo siguiente:

El predio CR 38 CL 19 00096, matrícula 102136, figura ingresado en Catastro Municipal, ubicado en el cobama 0915003 cedula 96, con un área de lote de 51.210 Mts², a nombre de Cárdenas Garcés Dairo y otros.

El predio CR 30 CL 19 00072, matrícula 179195, figura ingresado en Catastro Municipal, ubicado en el cobama 0915003 cedula 72, con un área de lote de 84.000 Mts², a nombre de Arango Gómez Y Cía. S.C.S.

El predio CR 38 CL 19 00095, matrícula 836276, figura ingresado en Catastro Municipal, ubicado en el cobama 0915003 cedula 95, con un área de lote de 4.943 Mts², a nombre del Municipio de Medellín Fondos Comunes.

Revisados los archivos catastrales se encontró que anteriormente, la matrícula 102136, venía figurando en sistema ubicada en el cobama 0915003 cedula 67, con un área de lote de 6.764 Mts², dicha área fue modificada a 56.146 Mts², mediante la resolución AC-1281 de 2.003, debido a un englobe con la matrícula 960062916, la cual figuraba en el predio 68, con un área de lote de 49.382 Mts².

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía



Roberto
25-04/07



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Catastro



Por lo anterior, se procedió a revisar los planos de la negociación de la doble calzada a las Palmas y se encontró que existe un error en el cálculo del área, ya que el predio tiene un área de lote aproximada de 31.629,66 Mts² (resultado del englobe de las matrículas 102136 y 960062916).

Posteriormente, mediante la escritura 660 del 06 de Mayo de 2.003, de la Notaría 16 de Medellín, se realizó un loteo del predio 67 (matrícula 102136), por venta parcial al Municipio de Medellín, generando los predios 95 y 96, matrículas 836276 y 102136, respectivamente; pero el predio de mayor extensión con matrícula 102136 continuó con el área de lote de 56.146 Mts², la cual se encuentra errada, es de aclarar que la matrícula 832676, se encuentra correctamente ingresada en sistema.

Con la actualización catastral con vigencia al primero Enero de 2.006, se rectificaron los linderos de los predios 72 (matrícula 179195) y 96 (matrícula 102136), quedando con un área de lote de 84.000 Mts² y 51.210 Mts², respectivamente.

Por último, se rectificaron los linderos de los predios 83, 84 y 72, ya que existía una diferencia entre la Geodatabase con los planos aprobados para la negociación de la doble calzada de las palmas. Por lo tanto, se deben actualizar los predios de la siguiente forma:

La matrícula 102136, se actualiza el área de lote a 19.214 Mts², a partir del primero de Enero de 1.999, rectificando la resolución AC-1281 de 2.003. Además se debe descargar a Sánchez Arango Luis Mariano, el cual figura como dueño de la construcción pero en este predio no existe ninguna mejora.

La matrícula 179195, cambia el área de lote a 90.604 Mts².

La matrícula 526992, la cual figura ingresada en Catastro Municipal, ubicada en el cobama 0915003 cedula 83, cambia el área de lote de 33.465 Mts² a 34.071 Mts².

La matrícula 526991, la cual figura ingresada en Catastro Municipal, ubicada en el cobama 0915003 cedula 84, cambia el área de lote de 23.388 Mts² a 17.296 Mts².

Se concluye de lo anterior, que se presenta un error en el cargue de estos inmuebles, por lo que se deben actualizar las matrículas 102136, 179195, 526992 y 526991, con sus correspondientes áreas y datos del predio.

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía





Alcaldía de Medellín
 Secretaría de Hacienda
 Subsecretaría de Catastro



3. Que el artículo 96 la Resolución 2555 de 1.988, consagra que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio por errores en los documentos catastrales advertidos en cualquier momento, de oficio o a petición de parte. (Artículo 65; Acuerdo 70/97)
4. Que de acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios de la Sección de Actualización y Conservación se procede a las rectificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Descargar a partir del primero de Enero de 1.999, a nombre de Sánchez Arango Luis Mariano (C) con código de propietario 5825203500 y cargar la matrícula 102136, con la siguiente información:

PROPIETARIOS	CODIGO	DOCUMENTO	%DERECHO
MEJIA FERNANDEZ & CIA S.C.A. ✓ <i>NOX</i>	0038850100 ✓	8909302608 ✓	50 ✓
TOBON DE CARDENAS MARIA EUGENIA ✓ <i>AS</i>	6115600000 ✓	21.300.152 ✓	16,667 ✓
CARDENAS GARCES DAIRO ✓ <i>NOX</i>	1236965000 ✓	3.339.690 ✓	33,333 ✓

MATRICULA	102136 ✓
DIRECCION	CR 38 CL 19 00096 ✓
COBAMA	0915003 CEDULA 96 ✓
U.T.P.	09-29 ✓
ZONA GEOECONOMICA	5011309 ✓
DESENGLOBE	100 ✓
AREA LOTE	19.214 Mts ² ✓
AREA EDIFICADA	0 Mts ² ✓
AVALUO LOTE	\$ 3.207.441.000 ✓
AVALUO EDIFICACION	\$ 0
AVALUO TOTAL	\$ 3.207.441.000 ✓



Medellín, compromiso de toda la ciudadanía

*Robertol
25-04/07*



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Catastró



Se deben tener en cuenta las siguientes vigencias y avalúos:

VIGENCIAS:

2.007 ✓	\$ 3.207.441.000 ✓
2.006 ✓	\$ 3.084.078.000 ✓
2.005 ✓	\$ 2.053.582.000 ✓
2.004 ✓	\$ 1.955.792.000 ✓
2.003 ✓	\$ 1.873.005.000 ✓
2.002 ✓	\$ 1.809.667.000 ✓
2.001 ✓	\$ 1.748.470.000 ✓
2.000 ✓	\$ 1.681.221.000 ✓
1.999 ✓	\$ 1.681.221.000 ✓

Artículo 2º Actualizar a partir del primero de Enero de 2.006, la matrícula 179195, con la siguiente información:

PROPIETARIOS	CODIGO	NIT	%DERECHO
ARANGO GOMEZ Y CIA S.C.S. ✓	9540004277	890934388	100 ✓

MATRICULA	179195 ✓
DIRECCION	CR 30 CL 19 00072 ✓
COBAMA	0915003 CEDULA 72 ✓
U.T.P.	08-11 ✓
ZONA GEOECONOMICA	5011309 ✓
DESENGLOBE	100 ✓
AREA LOTE	90.604 Mts ² ✓
AREA EDIFICADA	0 Mts ² ✓
AVALUO LOTE	\$ 15.124.750.000 ✓
AVALUO EDIFICACION	\$ 0 ✓
AVALUO TOTAL	\$ 15.124.750.000 ✓

Se deben tener en cuenta las siguientes vigencias y avalúos:

VIGENCIAS:

2.007 ✓	\$ 15.124.750.000 ✓
2.006 ✓	\$ 14.543.029.000 ✓



Medellín, compromiso de toda la ciudadanía



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Catastro



Artículo 3º Actualizar a partir del primero de Enero de 2.006, la matrícula 526992, con la siguiente información:

PROPIETARIOS	CODIGO	DOCUMENTO	%DERECHO
COMERCIAL PUNTA ARENAS S A ✓	0025187000 ✓	90904145 ✓	50 ✓
ORTEGA ESCOBAR ANA ISABEL ✓	4365006000 ✓	43.001.062 ✓	50 ✓

MATRICULA	526992 ✓
DIRECCION	CR 38 CL 19 00083 ✓
COBAMA	0915003 CEDULA 83 ✓
U.T.P.	08-11 ✓
ZONA GEOECONOMICA	5011309 ✓
DESENGLOBE	100
AREA LOTE	34.071 Mts ² ✓
AREA EDIFICADA	0 Mts ²
AVALUO LOTE	\$ 5.687.557.000 ✓
AVALUO EDIFICACION	\$ 0
AVALUO TOTAL	\$ 5.687.557.000 ✓

Se deben tener en cuenta las siguientes vigencias y avalúos:

VIGENCIAS:

2.007 ✓	\$ 5.687.557.000 ✓
2.006 ✓	\$ 5.468.805.000 ✓

Artículo 4º Actualizar a partir del primero de Enero de 2.006, la matrícula 526991, con la siguiente información:

PROPIETARIOS	CODIGO	NIT	%DERECHO
COMERCIAL PUNTA ARENAS S A ✓	0025187000 ✓	90904145 ✓	100 ✓

MATRICULA	526991 ✓
DIRECCION	CR 38 CL 19 00084 ✓
COBAMA	0915003 CEDULA 84 ✓
U.T.P.	08-11 ✓
ZONA GEOECONOMICA	5011309 ✓
DESENGLOBE	100 ✓



Medellín, compromiso de toda la ciudadanía

*Roberto
25-04/07*



Alcaldía de Medellín

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Catastro



AREA LOTE	17.296 Mts ² ✓
AREA EDIFICADA	0 Mts ² ✓
AVALUO LOTE	\$ 2.887.264.000 ✓
AVALUO EDIFICACION	\$ 0
AVALUO TOTAL	\$ 2.887.264.000 ✓

Se deben tener en cuenta las siguientes vigencias y avalúos:

VIGENCIAS:

2.007 \$ 2.887.264.000 ✓
 2.006 \$ 2.776.215.000 ✓

Artículo 5º Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición ante el Subsecretario Despacho Catastro y el de apelación en forma directa o subsidiaria ante el Secretario de Hacienda Municipal, el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella o a la desfijación del edicto según el caso, de conformidad con el artículo 140 de la Resolución 2555 de 1.988.

Dado en Medellín, a Veintitrés (23) días del mes de Abril del año 2.007. ✓

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
IVAN DARIO CARDONA QUERUBIN
 Subsecretario Despacho Catastro
 Secretaría de Hacienda Municipal ✓

Proyectó
LORENA LASTRA RODRIGUEZ
AC-2087 DE 2.007

Medellín, compromiso de toda la ciudadanía





3 TRIMESTRE / 2017

Nombre o Razón Social: INVERSIONES CARDENAS TOBON S.A.S.

Cédula o Nit: 890914689

Código de propietario: 9550041232

Dirección de cobro: CR 048 010 045 00712

Código de dirección: 514280000004500712

Comuna de cobro: 14

Barrio: 000

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
28	07	2017	27	09	2017

Fecha de Impresión 12/07/2017

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE				TARIFA ANUAL		COBRO
MATRÍCULA	DESTINACIÓN	DIRECCIÓN	PROC	AVALÚO TOTAL	AVALÚO DER.	% DERECHO	NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000102136	LOTE	CARRERA 38 X CALLE 19 LT 0096		2.628.691.000	1.314.345.500	50,000		16	0	5.257.382
000167873	LOCAL	CL 052 050 009 00000		121.931.000	121.931.000	100,000		12,3	0	374.938
000168160	LOCAL	CL 052 050 021 00000		15.053.000	15.053.000	100,000		9	0	33.870
000168163	OFICIN	CL 052 050 019 00201		28.954.000	28.954.000	100,000		10	0	72.385
000168164	OFICIN	CL 052 050 019 00202		20.022.000	20.022.000	100,000		9,5	0	47.552
000168165	OFICIN	CL 052 050 019 00203		40.920.000	40.920.000	100,000		10	0	102.300
000168166	OFICIN	CL 052 050 019 00204		20.618.000	20.618.000	100,000		9,5	0	48.968
000168167	OFICIN	CL 052 050 019 00205		20.649.000	20.649.000	100,000		9,5	0	49.042
000375113	PARQ.	CL S 016 A 034 085 09938		12.318.000	12.318.000	100,000		9	0	27.716
000375114	PARQ.	CL S 016 A 034 085 09939		12.318.000	12.318.000	100,000		9	0	27.716
000375115	PARQ.	CL S 016 A 034 085 09940		12.318.000	12.318.000	100,000		9	0	27.716
000375116	PARQ.	CL S 016 A 034 085 09941		13.232.000	13.232.000	100,000		9	0	29.772
000375122	C. UTI	CL S 016 A 034 085 08941		6.924.000	6.924.000	100,000		9	0	15.579
000375135	C. UTI	CL S 016 A 034 085 08913		3.833.000	3.833.000	100,000		9	0	8.625
CONCEPTO		VALOR TRIMESTRE		ND / NC	VALOR VENCIDO		VALOR RECARGOS		TOTAL COBROS	
Predial		6.123.561			-755		380		6.123.186	



www.medellin.gov.co

TOTAL A PAGAR \$

6.123.186

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, pensado y elaborado con responsabilidad social.



(415) 7707172962022 (8020) 01317146871270 (3900) 000006123186 (96) 20170927

Nombre o Razón Social: INVERSIONES CARDENAS TOBON S.A.S.

Cédula o Nit: 890914689

Código de propietario: 9550041232

Dirección de cobro: CR 048 010 045 00712

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo Tarjeta Cheque Banco No.

Total Impuesto Predial Unificado \$
 Área Metropolitana \$
 Corantioquia \$

6.123.186

TOTAL A PAGAR \$

6.123.186

Papel producido con contenido de fibra de bagazo de caña, pensado y elaborado con responsabilidad social.

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1320996934745**

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INVERSIONES CARDENAS TOBON S.A.S.	MATRÍCULA:	102136
NRO DE IDENTIFICACIÓN:	890914689	DESTINACIÓN:	LOTE
CÓDIGO PROPIETARIO:	9550041232	DIRECCIÓN PREDIO:	CARRERA 38 X CALLE 19 LT 0096
DIRECCIÓN DE COBRO:	CR 048 010 045 00712	AVALÚO TOTAL:	\$ 2.872.442.000
DIRECCIÓN CÓDIFICADA:	51428000004500712	AVALÚO DERECHO:	\$ 1.436.221.000
MUNICIPIO DE COBRO:	-Municipio de Medellin	%DERECHO:	50%
CÓDIGO DE REPARTO:	99	TARIFA X MIL:	9
CÓDIGO POSTAL:		ESTRATO:	0

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-09-2020

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
15	09	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	\$ 3.231.498
Valor Vencido:	\$ 0
Intereses:	\$ 0

TOTAL A PAGAR:	\$ 3.231.498
-----------------------	--------------

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	\$ 6.462.996
Valor Vencido:	\$ 0
Intereses:	\$ 0
Descuento Pronto Pago:	\$ 0

TOTAL A PAGAR:	\$ 6.462.996
-----------------------	--------------

Mensaje Informativo

Puedes solicitar el formato de autorización para recibir de manera digital el documento de cobro del impuesto predial, en las taquillas de Servicios Tributarios o sedes externas.

Línea Única de Atención Ciudadana **444 41 44**
www.medellin.gov.co

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos**DOCUMENTO DE COBRO****1320996934745**

Alcaldía de Medellín

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE ELABORACIÓN

05-07-2020

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-09-2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES CARDENAS TOBON S.A.S.

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
15	09	2020	28	09	2020

NRO DE IDENTIFICACIÓN: 890914689
CÓDIGO PROPIETARIO: 9550041232
DIRECCIÓN DE COBRO: CR 048 010 045 00712
MATRÍCULA: 102136

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

\$ 3.231.498

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

\$ 6.462.996



(415)7707172962022(8020)13209969347451(3900)000003231498(96)20200928



(415)7707172962022(8020)13209969347452(3900)000006462996(96)20200928

Forma de Pago (Señale con una X)

Efectivo	Tarjeta	Cheque	Banco	Nro.
----------	---------	--------	-------	------